



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/J-LAB/001/2019.

El quince de enero de dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103 numeral 3, fracciones IV y XIV y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el oficio 11318, fechado el doce de noviembre de dos mil dieciocho y recibido el día que acontece a las nueve horas con veinte minutos del día de hoy, así como anexos que lo acompañan, signado por el ciudadano Jardyel Fabián López Hernández, Suplente del Titular de la Presidencia de la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas y anexos que se acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de enero de dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del oficio de referencia, signado Jardyel Fabián López Hernández, Suplente del Titular de la Presidencia de la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, constante una foja útil, así como anexo que lo acompaña, consistente en el expediente número J/O/838/2018, constante de diez fojas útiles; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 364, 365, 371 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XII, del Reglamento Interior de éste Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por presentado con el oficio de cuenta y anexo que lo acompaña; **Segundo.** Ahora bien, del análisis de las constancias se advierte que el suplente del Titular de la Presidencia de la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, en cumplimiento al acuerdo emitido el diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, en el que ordena remitir el expediente J/O/838/2018, que contiene la demanda laboral promovido Luis Fernando Interiano Solís, en contra del *“despido injustificado” a dicho del actor efectuado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y/o Oswaldo Chacón Rojas y/o quien resulte responsable de dicha fuerte de trabajo*; solicitando además, el pago y cumplimiento de diversas prestaciones descritas en su escrito inicial de demanda, las que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertara, fundándolas en los hechos y consideraciones de derecho que considera aplicables; **Tercero.** Atento a lo anterior, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno

con la clave **TEECH/J-LAB/001/2019**; avóquese al conocimiento del presente Juicio Laboral; y, tórnese a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 301, último párrafo, 346, fracción I, 364, así como los diversos, 371 y 398, y demás relativos al juicio que nos ocupa, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y **Cuarto**. Como lo solicita el oficiante, acúcese de recibo del oficio de cuenta, por la vía que corresponde. -----

--- Notifíquese por lista autorizada y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

GAA/CSJRO/afp

Razón: La ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV y 366, numeral 1, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación al numeral 746, párrafo tercero, de la Ley Federal del Trabajo y 125 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas. **HAGO CONSTAR:** Que en la lista fijada en este Tribunal, el día de hoy se publicó el auto que antecede. Conste. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de enero de dos mil diecinueve.-----

Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera
Secretaria General



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

ACTUACIONES

“el pago correspondiente al Descuento Salarial aplicado arbitrariamente durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y parte proporcional del mes de mayo del año 2016 (los primeros 18 días).”(sic), (foja 01 del escrito de demanda), fundándolo en los hechos y consideraciones de derecho que

considera aplicables, manifestando, entre otras cosas: “...EL DECREMENTO AL SALARIO QUE EL SUSCRITO PERCIBÍA POR MOTIVO DE MI CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL, EL CUAL HASTA ANTES DEL 1 DE ENERO DEL 2016 ERA DE \$92,814.96 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 96/100 M.N.) MENSUALES, DE AHÍ EN ADELANTE, HASTA EL 18 DE MAYO DEL MISMO AÑO FUE DE \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR LO QUE CLARAMENTE SE OBSERVA UN DÉFICIT MENSUAL DE \$11,814.96 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 96/100 M.N.), DESCUENTO REALIZADO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA Y VIOLATORIO A DERECHO.”(sic), (foja 12 del escrito de demanda); y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes al reverso de la primera foja del líbello mencionado; en consecuencia, avóquese al conocimiento del presente juicio; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/002/2017**; tórnese a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, dado la excusa que planteo para conocer y resolver respecto del diverso juicio laboral TEECH/J-LAB/001/2017, aprobada mediante acta de sesión privada número tres, de veinticinco de enero del año en curso; para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 381, fracción V, 426, fracción I, 444 y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como los diversos, 451 parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.- - - - - **Notifíquese por lista autorizada y cúmplase.**----- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

MGH/FAZ/hgp

Razón: La ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 513, fracción IX y 446, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación al numeral 746, párrafo tercero, de la Ley Federal del Trabajo y 125 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas. **HAGO CONSTAR:** Que en la lista fijada en este Tribunal, el día de hoy se



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

publicó el auto que antecede. Conste. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.-----

Fabiola Antón Zorrilla
Secretaria General de Acuerdos

ACTUACIONES